



Ordena pago de honorarios a Peritos Tasadores que se indican. Obra: CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO TEMUCO - RÍO BUENO N° Contrato SAFI 121152

Santiago, 07 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN DGC EXENTA N° 1916

VISTOS:
TRAMITADA
OF. DE PARTES DGC
07-10-2020

Las disposiciones de los artículos 4° y siguientes del decreto ley 2.186, de 1978; los artículos 22° letra m) y 22 bis del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; el artículo 2, de la ley N° 21.044; el decreto MOP N° 104, de 06 de septiembre de 2019; lo dispuesto por la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución DGC Exenta N°1050 de 02 de abril de 2019, modificada por Resolución DGC Exenta N°2053 de 11 de julio del mismo año, relativas a delegación de facultades en materias que indica al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; y la Resolución DGC Exenta N° 754, de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: El Comprobante de Compromiso de Fondos N° 7738 del año 2020, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; que las boletas emitidas, por los montos indicados, corresponden a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

RESUELVO:

1°.- **PÁGUESE** a los peritos que se individualizan, las sumas señaladas a continuación para cada uno de ellos, que les corresponde percibir a título de honorarios por su participación como miembro de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización correspondiente a la expropiación de los lotes de terreno necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO TEMUCO - RÍO BUENO, conforme a lo dispuesto en las resoluciones de nombramiento de peritos N° 143 de fecha 06 de agosto de 2020 y N° 146 de fecha 06 de agosto de 2020.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE PERITO	RESOL	FECHA RESOL	N° BOLETA	FECHA BOLETA	MONTO BOLETA	CIUDAD DE PAGO
Campos	Sepúlveda	Handy Ghislaine	143	06-ago-20	388	21-sep-20	1.208.805	Concepción
Conejeros	Rudloff	Mónica del Carmen	143	06-ago-20	475	21-sep-20	1.208.805	Santiago
Abarzúa	Gajardo	Roxana Cecilia	143	06-ago-20	272	21-sep-20	1.208.805	Concepción
Conejeros	Rudloff	Mónica del Carmen	146	06-ago-20	479	21-sep-20	313.044	Santiago
Campos	Sepúlveda	Handy Ghislaine	146	06-ago-20	392	21-sep-20	313.044	Concepción
Abarzúa	Gajardo	Roxana Cecilia	146	06-ago-20	276	21-sep-20	313.044	Concepción
TOTAL							4.565.547	

2°.- El pago de las sumas aludidas en el número anterior, se hará a los peritos tasadores respectivos, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2ª categoría.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.565.547)** con cargo al compromiso de fondos N° 7738 de fecha 16 de marzo de 2020, y a la Asignación Presupuestaria L.P.2020, 12.03.01.31.02.002, Código BIP 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).

4°.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Departamento de Expropiaciones DGC, Departamento de Presupuesto y Control Tributario DGC, Oficina de Partes y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE